



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El INFORME N°158-2020-PPM-MDPN/GJR, de fecha 13 de Noviembre de 2020,
- ii) El Expediente Administrativo N°4514-2020, de fecha 18 de Noviembre de 2020,
- iii) El INFORME LEGAL N°279-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 02/12/2020
- iv) El INFORME N°149-2020-UC/MDPN de fecha 11 de Diciembre del 2020,
- v) El INFORME N°456-UP/MDPN/2020, de fecha 15 de Diciembre del 2020,
- vi) El INFORME N°1040-2020-OPP/MDPN de fecha 18 de Diciembre del 2020,
- vii) El INFORME N°468-UP/MDPN/2020, de fecha 21 de Diciembre del 2020,
- viii) El INFORME LEGAL N°301-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de Diciembre del 2020,
- ix) El INFORME N°007-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Enero del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante INFORME N°158-2020-PPM-MDPN/GJR de fecha 13 de Noviembre del 2020, el Procurador Público Municipal, señala en el Punto 4.- Que, mediante Resolución N°06 de fecha 04 de Noviembre de 2019, el Juzgado expide sentencia declarando fundado en parte la demanda de cumplimiento interpuesto por el demandante y dispone que: a) CUMPLA la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con ejecutar lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°371-2018/MDPN de fecha 05 de Junio de 2018, es decir el pago de los 3 sueldos mínimos más los otros conceptos plasmados en el Informe N°01-OAC/MDPN-2018, del 08.06.2018, lo cual constituye la remuneración del actor, b) Que, lo ordenado por esta judicatura, deberá ser cumplido por la parte demandada dentro del plazo máximo de 10 días (...). Con fecha 11 de Noviembre de 2019 la Municipalidad Interpone Recurso de Apelación y mediante sentencia vista la sala civil superior descentralizada de Chíncha, confirma la sentencia apelada.

Que, mediante Expediente Administrativo N°4514-2020, de fecha 18/10/2020 El Servidor UCULMANA UCHUYA PAULO ALBERTO, solicita ACATAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL (ACCION DE CUMPLIMIENTO) RELACIONADO A LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°371-A-MDPN-2018 QUE ADQUIRIO LA CALIDAD DE COSA JUZGADA. Asimismo la amortización de los reintegros y devengados más intereses legales, conforme liquidación adjunta.

Que, mediante INFORME LEGAL N°279-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 02/12/2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta en su APARTADO IV.- CONCLUSION.- (...) **PRIMERO**.- PROCEDASE a la ACUMULACION DE EXPEDIENTES N°4514 de fecha 18/11/2020 sobre ACATAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL (ACCIÓN DE



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CUMPLIMIENTO) y N°2775-2018 de fecha 22/05/2018 sobre AMPLIACION Y CUMPLIMIENTO DE LEY N°25101, por guardar conexión sobre el estado laboral del servidor PAULO UCULMANA UCHUYA.

SEGUNDO.- En cuanto a los pedidos sobre acatamiento de mandato judicial, ingresado con expediente N°4514-2020 y N°2775-2018, la procuradora pública Municipal, mediante la exposición del estado actual del expediente judicial N°772-2018-0-1408-JR-CI-01 sobre demanda constitucional de acción y cumplimiento ventilado ante el juzgado de familia y civil transitorio de Chíncha, emite sentencia con Resolución N°06 de fecha 04/11/2019, confirmada por instancia superior la sentencia que recae en la Resolución N°06 de fecha 04/11/2019, que declara FUNDADA en parte la demanda de cumplimiento, que ordena EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°371-2018/MDPN DE FECHA 05/06/2018, sobre pago de sueldos plasmados en el Informe N°01-O.A.C./MDPN- 2018 de fecha 08/06/2018, lo cual constituye la remuneración del actor, siendo opinión de este despacho cúmplase lo ordenado por instancia superior que corresponde a la ejecución de la Resolución N°371-2018/MDPN de fecha 05/06/2018, que señala en su parte resolutive: Artículo Primero.-Declara procedente la solicitud del expediente N°2775-2018 de fecha 22/05/2018..., Artículo Segundo.- Encargar a la oficina de contabilidad de la Municipalidad realizar la liquidación correspondiente para determinar la remuneración que le corresponde al administrado en estricto cumplimiento de la Ley N°25101, precisada mediante D.S. N°050-90-TR.



Que, mediante INFORME N°149-2020-UC/MDPN de fecha 11 de Diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°0371-2018/MDPN encargan a la oficina de contabilidad realizar la liquidación correspondiente para determinar la remuneración que le corresponde al administrado, el mismo que oportunamente fue respondido con el informe N°01-OAC/MDPN-2018, estableciéndose solo el componente del pago mensual en S/4,350.00 como se muestra a continuación:

Por la ley 25101 (3 sueldos mínimos)	2,790.00
Bonificación 2013 (Resolución de Alcaldía N°1878-07)	400.00
Resolución de Alcaldía N°519-2011	400.00
Bonificación 2006 (Resolución de Alcaldía N°2284-06)	150.00
Bonificación, Movilidad (Resolución de Alcaldía N°1139-2002)	90.00
Decreto de Urgencia N°011-1999	77.00
Decreto de Urgencia N°073-1997	66.00
Bonificación Especial (Resolución de Urgencia 16 %)	57.00
Incremento 3%	20.00
Decreto de Urgencia N°037-04	300.00
	<u>S/4,350.00</u>

Que, con Informe N°0423-UP/MDPN/2020, El jefe de la unidad de personal presenta la liquidación de pago de los expedientes acumulados tomando como base el monto establecido por el ex contador CPC JUAN UCHUYA HERNANDEZ de la entidad, el mismo que se presume son de carácter permanente, remuneración bruta y sobre la cual ha determinado a pagar como sigue:

Se me pagaba (haber mensual).....	1,860.00
Lo correcto por mando judicial.....	<u>4,350.00</u>
Diferencia que se adeuda por cada mes.....	2,490.00

Determinar lo siguiente:

Deuda por pagar en el 2018 de.....	S/4,470.00
Deuda por pagar en el 2019 de.....	<u>S/31,840.00</u>
DEUDA TOTAL	S/ 39,310.00



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, cabe acotar que, es necesario establecer a través del componente de la boleta de pago si los diferentes conceptos indicados por el ex contador corresponden a beneficios de carácter permanente, o alguno de ellos de carácter eventual, por otra parte tomar en cuenta para efecto del cálculo las retenciones a la ONP y/o AFP a la que pertenezca al el beneficiario y el pago del impuesto de renta 5ta categoría de corresponder.

Que, mediante INFORME N°456-UP/MDPN/2020 de fecha 15/12/2020, la Unidad de Personal, Punto 2. Adjunta la liquidación de montos acumulados, lo cual asciende al monto de:

CONCEPTOS	MONTO A PAGAR AL SERVIDOR	TOTAL A CERTIFICAR
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – Periodo 2018	6,498.90	8,142.30
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – Periodo 2019	27,700.80	34,705.60
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – aguinaldos fiestas patrias y navidad de los periodos 2018,2019, 2020.	1,900.00	1,900.00
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – por escolaridad 2020	600.00	600.00
TOTAL A PAGAR	36,699.70	45,347.90

Punto 3.- Teniendo en cuenta que el servidor ha retornado al régimen D.L. N°276 de acuerdo a lo manifestado en la Resolución N°261/2020/MDPN de fecha 07/12/2020, se concluye, que se debe de reconocer al servidor el pago de los montos acumulados detallados en el cuadro de numeral que antecede (...)

Punto 4.- Asimismo se deja constancia que a la fecha se viene adeudando el monto de S/1,000.00 correspondiente al Cierre de Pacto Colectivo aprobado mediante RESOLUCION N°416-A-MDPN/2016 de fecha 31/08/2016 numeral 13 del Acta Final, la cual se adjunta.

Que, mediante INFORME N°1040-2020-OPP/MDPN, de fecha 18/12/2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza las siguientes observaciones:

En el Informe N°0456-UP/MDPN/2020 de fecha 15/12/2020, se incluye el periodo vacacional 2019 no gozado por el monto de S/6,525.00. Sin embargo dicho concepto se ha cancelado según Informe N°032-RR.HH./MDPN/2019 de fecha 19/02/2019, solicitada por la unidad de Recursos Humanos, habiendo gozado de sus vacaciones en el mes de marzo 2019. La suscrita emite el INFORME N°0119-2019-OPP/MDPN con fecha 05/03/2019 otorgando Certificación Presupuestal N°114-2019 por concepto de vacaciones.

Que, mediante INFORME N°468-UP/MDPN/2020 de fecha 21/12/2020, la Unidad de Personal, Punto 1. Que, se ha realizado la corrección del rubro correspondiente al periodo vacacional 2019, ya que es correcto que las vacaciones 2019 han sido pagadas oportunamente, pero sin embargo se ha considerado el pago por la diferencia adeudada por nivelación de sueldo (incluido el 50 % por negociación colectiva) en la liquidación de beneficios acumulados se detalla dicho monto.

Punto 2. Adjunta la liquidación de montos acumulados, lo cual asciende al monto de:

CONCEPTOS	MONTO A PAGAR AL SERVIDOR	TOTAL A CERTIFICAR
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – Periodo 2018	6,498.90	8,142.30
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – Periodo 2019	25,273.50	31,664.50



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – aguinaldos fiestas patrias y navidad de los periodos 2018,2019, 2020.	1,900.00	1,900.00
Liquidación de beneficios acumulados del servidor nombrado Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya - Régimen D.L. N°276 – por escolaridad 2020	600.00	600.00
TOTAL A PAGAR	34,272.40	42,306.80

Que, mediante el INFORME LEGAL N°301-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta que, mediante INFORME LEGAL N°301-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 02/12/2020, ya emití un pronunciamiento al respecto, debiendo proseguir con trámite de lo solicitado

Que, mediante INFORME N°007-2021-SGPP-MDPN/LMS, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, manifiesta que, lo solicitado no se encuentra presupuestado en el presente año fiscal 2021, sin embargo al amparo al punto C). del numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley 31084 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, realizara una Modificación Presupuestal de tipo 002 Créditos suplementarios, por saldo de balance, en el Rubro 07 fondo de compensación Municipal, para poder atender lo solicitado, toda vez que corresponde a una sentencia judicial.

Asimismo precisar que, la entidad presenta para este años fiscal 2020, en un promedio de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), lo que implica un reajuste en las obligaciones de pago, motivo por el cual se presenta la propuesta de un cronograma de pagos, para ser atendido con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro 07 foncomun, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por la Sala Civil Superior Descentralizada Permanente de Chíncha según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	20/01/2021	3,500.00
2	20/02/2021	3,500.00
3	20/03/2021	3,500.00
4	20/04/2021	3,500.00
5	20/05/2021	3,500.00
6	20/06/2021	3,500.00
7	20/07/2021	3,500.00
8	20/08/2021	3,500.00
9	20/09/2021	3,500.00
10	20/10/2021	3,500.00
11	20/11/2021	3,500.00
12	20/12/2021	3,806.80
TOTAL		42,306.80

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- PROCEDASE a la ACUMULACION DE EXPEDIENTES N°4514 de fecha 18/11/2020 sobre ACATAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL (ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO) y N°2775-2018 de fecha 22/05/2018 sobre AMPLIACION Y CUMPLIMIENTO DE LEY N°25101, por guardar conexión sobre el estado laboral del servidor PAULO UCULMANA UCHUYA, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

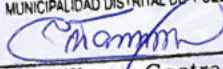
Artículo Segundo.- declarar **PROCEDENTE**, la Liquidación de Beneficios Acumulados del Servidor PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, según INFORME N°468-UP/MDPN/2020 de fecha 21/12/2020, la Unidad de Personal, por el monto Total de S/. 42,306.80 (Cuarenta y dos mil trescientos seis con 80/100 soles).

Artículo Tercero.- APROBAR, el cronograma de pagos a favor del Servidor PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	20/01/2021	3,500.00
2	20/02/2021	3,500.00
3	20/03/2021	3,500.00
4	20/04/2021	3,500.00
5	20/05/2021	3,500.00
6	20/06/2021	3,500.00
7	20/07/2021	3,500.00
8	20/08/2021	3,500.00
9	20/09/2021	3,500.00
10	20/10/2021	3,500.00
11	20/11/2021	3,500.00
12	20/12/2021	3,806.80
TOTAL		42,306.80

Artículo Cuarto.-NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN